

PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2018-0476-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Abril 19 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

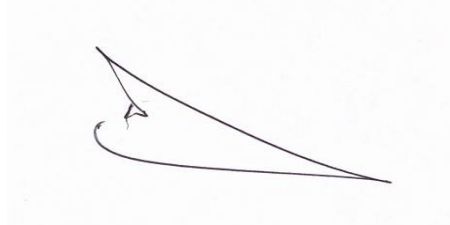
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

- 1)- DAR POR TERMINADO** el proceso APREHENSION adelantado por BANCO DE BOGOTÁ contra YURI TATIANA ARENAS SUAREZ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2)- ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Oficiéase al respecto.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.
- 4)- ORDENESE** el desglose de los documentos base de la presente acción los que deberán ser entregados a la Demandada, previo el pago del arancel judicial y las constancias del caso.

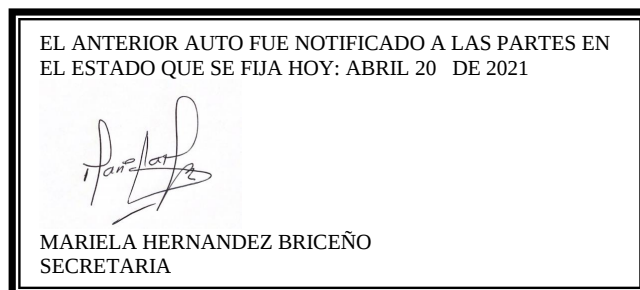
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

SE LIBRÓ EL OFICIO NO. 2224 A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Mariela.—



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 2224

ABRIL 19 DE 2021

Radicado 680014003013-2018-00476-00

Señor:

DIRECTOR DE CIRCULACION Y TRÁNSITO
BUCARAMANGA

PROCESO: APREHENSION

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

Nit.# 600.029.644

DEMANDADOS: YURI TATIANA ARENAS SUAREZ

CC # 1098.671.759

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se dispuso la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de lo anterior se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro recaídas sobre los bienes de las demandadas.

En tal virtud se solicita la cancelación de la medida de captura e inmovilización que pesa sobre el vehículo de placa IJO-280, MARCA CHEVROLET SPARK, MODELO 2015, AUTOMOVIL, COLOR BLANCO GALAXIA.

Esta medida fue comunicada mediante el oficio No. 4501 DE AGOSTO 21 DE 2018.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria